

ANEXO III

OFERTA DE MATERIAS PARA REALIZAR LA PRUEBA DE LA PARTE B) DEL SEGUNDO EJERCICIO

Modalidad Artes

Opción Artes Plásticas

- Dibujo Artístico II
- Historia del Arte

Opción Artes Aplicadas y Diseño

- Dibujo Artístico II
- Historia del Arte

Modalidad Ciencias de la Naturaleza y de la Salud

Opción Ciencia e Ingeniería

- Matemáticas II
- Física

Opción Ciencias de la Salud

- Química
- Biología

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Opción Humanidades

- Historia del Arte
- Latín II

Opción Ciencias Sociales

- Geografía
- Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II

Modalidad de Tecnología

Opción Ciencia e Ingeniería

- Matemáticas II
- Física

Opción Tecnología

- Tecnología Industrial II
- Electrotecnia

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización del Centro Privado «Jesús Maestro» y se extingue la del centro privado «La Milagrosa», ambos de León.

Visto el expediente instruido a instancia de D. David Belinchón Martínez, como representante legal de la titularidad de los Centros privados «JESÚS MAESTRO» y «LA MILAGROSA», ambos de León, en relación con la solicitud de integración en la estructura del primero de estos Centros, que pasaría a denominarse «COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO», del conjunto de recursos humanos y materiales del segundo, asumiendo su capacidad docente autorizada por la Administración educativa, con revocación de la anterior Resolución de fecha de fecha 28 de febrero de 2005, que modificaba, con efectos del inicio del curso 2005/2006, la autorización del Centro «JESÚS MAESTRO», esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14.4 y 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 26 de

mayo de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la autorización del Centro privado «JESÚS MAESTRO» y se extingue la del Centro privado «LA MILAGROSA», ambos de León:

Primero.— Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «JESÚS MAESTRO» (Código: 24005756), por cambio en su denominación específica por la de «COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO», e integración en su estructura de los recursos humanos y materiales adscritos al Centro «LA MILAGROSA» (Código: 24005801), con asunción de la capacidad docente autorizada por la Administración educativa a este Centro (6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil, con 129 puestos escolares; 12 unidades Educación Primaria, con 300 puestos escolares; y 4 unidades de E.S.O., con 120 puestos escolares), cuya extinción también se acuerda por esta Resolución, revocatoria, asimismo, de la Resolución de 28 de febrero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modificaba la autorización del Centro «JESÚS MAESTRO». La titularidad del Centro asume, en consecuencia, las obligaciones y cargas en materia laboral y con la Administración educativa que afectaban al Centro «LA MILAGROSA». La configuración del Centro resultante será la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: COLEGIO LEONÉS JESÚS MAESTRO.
Código: 24005756.

Titular: Colegio Leonés, S.L.

Domicilio: Avenida José Aguado, 28 y C/ Corredera, 5.

Localidad: León.

Municipio: León.

Provincia: León.

Enseñanzas autorizadas:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil: capacidad: 11 unidades; 254 puestos escolares.
- Educación Primaria: capacidad: 24 unidades; 600 puestos escolares.
- Educación Secundaria Obligatoria: capacidad: 16 unidades; 480 puestos escolares.

Segundo.— El Centro cuya autorización se modifica está acogido al régimen de conciertos educativos y, por ello, las unidades que se autorizan por esta Resolución sólo podrán entrar en funcionamiento previa modificación del concierto educativo en vigor, modificación que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, y en la correspondiente normativa de desarrollo del mismo.

Tercero.— La presente Resolución surtirá eficacia desde el inicio del curso académico 2005/2006, condicionada a la extinción del concierto educativo del Centro «LA MILAGROSA», en los términos previstos en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

Cuarto.— Esta Resolución se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Quinto.— La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo, y a solicitar, a través de su representación legal, la oportuna modificación de autorización cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 26 de mayo de 2005.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*